\_\_\_\_\_# Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**12-3** Prof. Ruthie García Vera VJMJCH Colegio Marista

El estatus de Puerto Rico, una opinión

El ELA Soberano es la frase abreviada para denominar la opción del Estado Libre Asociado Soberano, una fórmula de estatus de libre asociación, mediante la cual Puerto Rico y Estados Unidos (E.E.U.U.) negociarían un pacto o tratado político que tendría el efecto de descolonizar a Puerto Rico, partiendo de la base de que la soberanía recaerá siempre en el pueblo de Puerto Rico. Con el estatus del ELA Soberano, Puerto Rico será reconocido por la comunidad internacional como una nación soberana y asociada a Estados Unidos, no sujeta a los poderes plenarios del Congreso. Con la libre asociación, Puerto Rico no advendrá a la total independencia, porque esa opción implica que, conforme a nuestra voluntad de pueblo, se habrá de delegar algunas de sus funciones gubernamentales a Estados Unidos. Sin embargo, aquellos poderes no delegados explícitamente, quedarían bajo la jurisdicción del pueblo de Puerto Rico.

La definición del ELA Soberano incluida en la Ley de Plebiscito (Ley 283 del 28 de diciembre de 2011) corresponde a un estatus de libre asociación según avalada por la ONU. Esta condición política es una de las tres –independencia e integración son las otras dos– que han sido reconocidas como fórmulas descolonizadoras por la comunidad internacional (Res.1541 (XV) de la Organización de las Naciones Unidas).

El ELA actual es un estatus político cuyo limitado grado de gobierno propio responde a los parámetros estipulados en la ley 600 del Congreso de Estados Unidos. Conforme con dichos parámetros, en los asuntos fundamentales el gobierno federal sigue legislando sobre Puerto Rico en todo lo que el Congreso estime pertinente. En otras palabras, el ELA actual sigue siendo un territorio de EE.UU., sujeto a los poderes plenarios del Congreso. De esa misma manera lo interpreta el Tribunal Supremo de E.E.U.U. en el caso Harris vs, Rosario, (446 US 651,1980).

El ELA Soberano rompe el esquema colonial. Es un estatus de libre asociación que por su naturaleza no territorial y no colonial, Puerto Rico será reconocido por la comunidad internacional como una nación soberana. El que triunfemos en un proyecto, cualquiera que sea, incide en la percepción que tenemos hacia nosotros mismos, en nuestra autoestima y apreciación de nuestras capacidades, lo que conduce a su vez en logros más amplios y significativos. Esto se acentúa cuando el proyecto es uno compartido, máxime cuando este proyecto es uno nacional.

Obtener el estatus de ELA Soberano, un estatus digno de Libre Asociación, abre las puertas a la nación puertorriqueña a unas alternativas que hasta el momento le han sido vedadas. Se lograría la soberanía como país con mayores poderes y el debido reconocimiento internacional, lo que a su vez afianzaría el sentido de dignidad, uno muy valorado por el puertorriqueño. Con el ELA Soberano se mantendría la relación y los vínculos existentes con los EE.UU. que tanto aprecian los puertorriqueños, llegándose a unos acuerdos mediante un pacto suscrito entre ambos países. La base de este pacto es la Resolución 1541 (XV) de la ONU.

Lograr mayores poderes decisionales en cuanto a la organización y futuro de nuestra nación nos permitiría contar con un gran número de alternativas para lidiar con los problemas compartidos, tanto económicos como sociales. Entre estas alternativas se incluyen: el poder formalizar tratados comerciales con otros países, contar con transportación marítima a un menor costo y establecer unas políticas públicas acorde con la realidad puertorriqueña. El sentir que somos capaces de obtener logros concretos para nuestro Puerto Rico, uniendo voluntades dispuestas a impulsar un país cuyos cimientos sean el ELA Soberano, redundaría en un progreso económico mayor y en un país próspero y seguro. Esto repercute en el fortalecimiento de nuestro orgullo, nuestro tesón, y por ende, amplía además nuestras perspectivas, compromiso y esfuerzos hacia un mejor futuro.

Todos aspiramos a un país en el cual nuestros seres queridos vivan sosegadamente en un ambiente que propicie armonía, seguridad, prosperidad y el desarrollo óptimo de nuestras posibilidades. En esto y en otros aspectos positivos no nos dividen las preferencias de estatus: tenemos las mismas expectativas y deseamos lo mejor para nuestros compatriotas.

Para un desarrollo certero en asociación digna con EE.UU., necesitamos nuevos caminos y estrategias que nacen de nuestra inteligencia colectiva. Necesitamos un nuevo proyecto de pueblo que viabilice nuestro deseo de unidad nacional y progreso. El ELA Soberano es ese proyecto.

Para Puerto Rico, el ELA Soberano (libre asociación) es la mejor opción. Supera a la estadidad federada o la independencia total porque combina los aspectos positivos de ambas y minimiza sus aspectos negativos.

Por un lado, como en la estadidad, el ELA Soberano al que aspiramos garantizaría la ciudadanía americana por lo que tendríamos libre acceso a EEUU para residir, estudiar, trabajar o simplemente visitar. El ELA Soberano también nos da acceso a fondos federales: unos porque son derechos adquiridos por razón de empleo o servicios prestados y otros como aportación discrecional de EEUU, en reciprocidad por los beneficios que este continuará recibiendo de su relación con PR.

Por otro lado, como en la independencia, el ELA Soberano nos permitirá fortalecer nuestro ser nacional hispánico-caribeño y podremos ejercer los poderes soberanos necesarios para estimular nuestro desarrollo social, político y económico, limitándonos solo en aquellas áreas que PR y EEUU conjuntamente y libremente acuerden dejar bajo la jurisdicción de EEUU.

En conclusión, el ELA Soberano facilitaría la convergencia de estadistas, independentistas y soberanistas autonomistas en una fórmula que minimiza nuestras diferencias, facilitando que nos podamos concentrar en un proyecto de pueblo de superación colectiva y desarrollo auto sostenido. (autor desconocido)

**Preguntas:**

1. **¿Qué es el ELA Soberano?**
2. **¿Cómo cumple la definición del ELA Soberano con los criterios establecidos en la descripción de la Libre Asociación, según avalada por la ONU?**
3. **¿Cómo se diferencia el ELA Soberano del ELA actual?**
4. **¿Cómo influiría el ELA Soberano en el sentir de las y los puertorriqueños?**
5. **¿Es el ELA Soberano realmente un proyecto de convergencia para nuestro pueblo?**
6. **¿Cómo compara el ELA Soberano con la estadidad y la independencia?**
7. **Según tu opinión:**
8. ¿Cómo funcionará la economía de Puerto Rico si éste llegara a ser independiente? [¿Cómo podrá sobrevivir sin ayuda externa y sin el apoyo de Estados Unidos?](https://sites.google.com/site/indepfaq/home#P2)
9. ¿Cuáles serían algunas ventajas para la isla de convertirse en el estado 51 de la nación norteamericana?

8. Los puntos presentados en esta lectura se enfocan en el sentir de los **populares** de nuestro país. ¿Entiendes tu que los miembros de los demás partidos puertorriqueños están de acuerdo con la definición del ELA que se presenta en la lectura? Explica.

9. En junio pasado se discutió nuevamente en la Organización de Naciones Unidas el asunto del estatus colonial de nuestra isla. ¿Crees que hará alguna diferencia en el congreso de los Estados Unidos lo que allí se decida? Explica.

10. Hace unos cuantos años hubo un plebiscito en la isla y la participación no fue la que se esperaba. Ricardo Roselló acaba de anunciar que hará otro plebiscito a finales de este año ¿Por qué se entiende que no tienen validez los resultados del primer plebiscito? ¿Crees que hará alguna diferencia hacer otro este año o que es una pérdida de los millones de dólares que cuesta hacerlo?